



INFORME SECRETARIAL.-

Señor(a) Juez, a su despacho el proceso VERBAL REIVINDICATORIO promovido por MANUEL PEDRAZA HEREDIA mediante apoderado judicial, en contra de MARIA VENUS ALBOR HERRERA identificado con la radicación 2014-00018-00, que se encuentra pendiente aceptar desistimiento de la demanda y sus pretensiones. Sírvasse proveer.

Malambo, 06 de junio de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.
Malambo, seis (06) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que la parte demandante mediante memorial presentado el día 17 de mayo de 2023, solicita el desistimiento de la demanda, así mismo, solicita que no se condene en costas y se proceda con el archivo del presente proceso, cabe resaltar, que en auto del 20 de abril de 2023, se fijó fecha para llevar acabo audiencia de inspección judicial el día 01 de junio de 2023, llegada la fecha ninguna de las partes comparece pese a encontrarse notificadas, es por ello que el aquí demandante reitera su solicitud de desistimiento de la demanda, manifestando que al haber presentado con antelación a la audiencia dicho memorial, confió en que la diligencia no se llevaría a cabo.

A la presente solicitud le es aplicable lo normado en el artículo 314 del C.G.P, el cual a la letra reza:

“El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. Cuando el desistimiento se presente ante el superior por haberse interpuesto por la demandante apelación de la sentencia o casación, se entenderá que comprende el del recurso.”

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

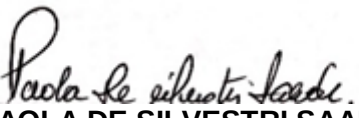
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda que hace el señor MANUEL PEDRAZA HEREDIA en el presente proceso VERBAL REIVINDICATORIO en contra de la señora MARIA VENUS ALBOR HERRERA.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas procesales a ninguna de las partes por lo expuesto en precedencia

TERCERO: Archívese el presente proceso y ríndase el correspondiente dato estadístico y, el descargue en la Plataforma TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 92**
Hoy 07 DE JUNIO DE 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

02+